



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 235 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de julio de 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 08 de julio del 2024, en el Oficio N° 558-2024-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY.VICUÑAS, de fecha 08 de julio del 2024, con registro MAD: N° 9747947, emitido por el Ing. M. SC. Julio Vilca Aquino-Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y demás anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, que establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".

Que, mediante el Oficio N° 558-2024-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY.VICUÑAS, de fecha 08 de julio del 2024, con registro MAD: N° 9747947, emitido por el Ing. M. SC. Julio Vilca Aquino-Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita emisión de acto resolutivo, indicando que: En virtud al Informe Técnico N° 02-2024, con registro MAD: N°9726778 "hacer de conocimiento que los responsables del Proyecto Vicuñas están solicitando la reubicación del módulo propuesto en el C. P. Llullapuquio del Distrito de Chetilla hacia la localidad de Huaycot, Distrito de Cospán, Provincia de Cajamarca en el marco de la ejecución del Proyecto "Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en el Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca" CUI N° 2234372.

Asimismo, cabe precisar que se cuenta con el desistimiento del C.P. Llullapuquio del Distrito Chetilla, Provincia Cajamarca, debido a la existencia de conflictos sociales y a la ausencia de los requisitos técnicos mínimos para la crianza de los camélidos sudamericanos en la zona identificada del área de estudio.

Por lo antes descrito, solicito a su despacho tenga la amabilidad de disponer a quien corresponda emita **ACTO RESOLUTIVO** para incorporar la nueva zona de intervención, en la Asociación de Productores Agropecuarios y Criadores de Vicuñas de la sección HUAYCOT, Distrito de Cospán, Provincia y Departamento de Cajamarca, por ser un ámbito que cumple con los requisitos estipulados en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0060-2015-SERFOR-DE, para la implementación del módulo de vicuñas. Además, es necesario resaltar, que no requiere ampliación presupuestal ni cambio de partidas que altere la normal y correcta ejecución del proyecto".

Que, a través del Informe Técnico N° 02-2024-GR.CAJ-DRAC/DRFFS/JEFE.PROY-VICUÑAS, de fecha 05 de julio del 2024, con registro MAD: N° 9726778, emitido por el Ing. Edyn Dyber Vásquez Coronel- Jefe de Proyecto Vicuñas, dirigido al Ing. Julio Vilca Aquino- Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, solicita reubicación del módulo propuesto en el C.P. Llullapuquio, Distrito de Chetilla hacia la localidad de Huaycot, Distrito de Cospán, Provincia de Cajamarca, realizando en el **Punto II**, el siguiente **ANÁLISIS**:

2.1. "A razón del Oficio N° 001-2024-C.A-COOP.AG.SAIS"JCM", de fecha 24.06.2024 con MAD N° 9684085, se realizó la inspección "in situ" al paraje Huaycot distrito de Cospán provincia y departamento de Cajamarca en la cual se pudo evidenciar lo siguiente:

- Área propuesta cuenta con más de 587.41 Ha y se encuentra dentro del área natural protegida Coto de Caza Sunchubamba administrada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- El área propuesta está por encima de los 3600 msnm y está libre de animales domésticos.
- Cuenta con Plan de Manejo de vicuñas con Vº Bº de SERNANP.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 235 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de julio de 2024.

- La organización que solicita la implementación del proyecto es la Asociación de Productores Agropecuarios y Criadores de Vicuñas de la Sección Huaycot.
- Existe predisposición la Asociación de Productores Agropecuarios y Criadores de Vicuñas de la Sección Huaycot a aportar con mano de obra No calificada.

De acuerdo a la normativa vigente un Plan de Manejo (PdM) es un instrumento de gestión, que toma en cuenta los criterios establecidos en el Plan Maestro de cada área natural protegida y establece acciones de regulación y conducción del manejo sostenible de la flora y la fauna con fines de conservación y/o aprovechamiento de especies nativas o exóticas y se caracteriza por ser un instrumento adaptativo, fácil de elaborar, implementar y monitorear.

En el presente Plan de Manejo, se plantea acciones diseñadas en base al diagnóstico de las condiciones ambientales, logísticas, económicas y sociales del manejo de vicuña y el aprovechamiento de su fibra. Propone una gestión basada en el manejo adaptativo; la gestión adaptativa efectiva reúne a las partes interesadas en talleres para debatir sobre la gestión del área y con los datos disponibles se desarrollan modelos de manejo que incorporan la comprensión colectiva de los participantes sobre la especie y el funcionamiento del ecosistema (Jonhson, 1999).

Con la implementación del presente PdM se busca un manejo sostenible de la vicuña en el área, para un aprovechamiento óptimo de la fibra y de este modo permita a los actores directos (Asociación de Productores Agropecuarios y Criadores de Vicuñas de la Sección Huaycot) gozar de un ingreso adicional que le permita mejorar su calidad de vida.

- 2.2. El jefe de proyecto realizó en el asiento N° 210 en folios 97 y 98 del cuaderno de obra N° II el Jefe de proyecto Ing. Paul César Torres Carbajal y supervisor de proyecto Ing. Percy Guillermo Mueras Crisóstomo precisan QUE SE CUENTA CON EL DESISTIMIENTO C.P. Llullapuquio distrito Chetilla de la provincia de Cajamarca, zonas propuestas de intervención dentro del proyecto, es por ello que se toma las acciones de corrección donde no se compromete tener ampliación presupuestal ni cambio de partidas ni otros que altere la normal y correcta ejecución del proyecto. Asimismo, a cerca del C.P. Llullapuquio se menciona:
- Existencia de conflictos sociales por la propiedad de terrenos destinados al proyecto.
 - El área de manejo propuesto se encuentra muy próximo a la población por consiguiente puede generarse ataque de perros ferales a los especímenes de vicuñas.
 - No se cuenta con área de pastura mayor a 300 ha
 - No existe la suficiente disponibilidad de agua en el área de manejo propuesto.

- 2.3. En la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 0060-2015-SERFOR-DE, se define los lineamientos para el Aprovechamiento y Comercialización de la Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres, los mismos que resultan de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno. Asimismo, se aprueba la Guía de Aplicación para el Aprovechamiento y Comercialización de la Fibra de Camélidos y sus anexos, la cual resulta de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno.

En el documento normativo se hace énfasis en que toda intervención debe ser previa aprobación del servicio nacional forestal y de fauna silvestre SERFOR, bajo el criterio de bienestar animal.

- 2.4. Del expediente técnico existen omisiones y/o deficiencias en el estudio, los cuales generan condiciones adversas durante el proceso de ejecución del proyecto y la adaptación de las vicuñas, ya que estas provienen de la zona sur del Perú de altitudes mayores a mayores a 4100 msnm.

- 2.5. El C.P. Llullapuquio distrito Chetilla y la localidad de Huaycot distrito Cospan se encuentran dentro de la misma provincia de Cajamarca con las coordenadas UTM que se detallan a continuación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 235 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de julio de 2024.

| Código UBIGEO | Región/Provincia/ Distrito | Comunidad/ Centro poblado | Ubicación Geográfica | | |
|---------------|----------------------------|---------------------------|----------------------|--|------------|
| | | | Altitud (m.s.n.m.)* | Coordenadas UTM WGS 84 de los Sectores de intervención | |
| Código UBIGEO | Región/Provincia/ Distrito | Comunidad/ Centro poblado | Este | Norte | |
| 06 | Región Cajamarca | | | | |
| 060100 | Cajamarca | | | | |
| 060103 | Chetilla | CP Llullapuquio | 3,716 | 763207.00 | 9211797.00 |
| 060104 | Cospán | Huaycot | 3,850 | 9175388.28 | 792272.2 |

Asimismo, en el **Punto III.**, llega a las siguientes **CONCLUSIONES**:

“1. La Asociación de Productores Agropecuarios y Criadores de Vicuñas de la Sección Huaycot del Distrito de Cospán provincia y Departamento de Cajamarca cumple con todos los requisitos estipulados en la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 0060-2015-SERFOR-DE.

2. El C.P. Llullapuquio Distrito Chetilla de la Provincia de Cajamarca no cuenta con las condiciones óptimas para la implementación de módulo de vicuñas. Asimismo, existe una desorganización de los beneficiarios del proyecto, ya que los pobladores procedieron a parcelarse sus terrenos.

3. En la formulación del proyecto vicuñas a cargo de la DRAC se pudo evidenciar que existen una serie de vacíos en el aspecto técnico (vicios ocultos) los mismos que repercutiendo y perjudicando el cumplimiento de las metas del proyecto.

4. El C.P. Llullapuquio Distrito Chetilla y la localidad de Huaycot Distrito Cospán se encuentran dentro de la misma Provincia de Cajamarca”.

Que, por medio del Oficio N° 001-2024-C.A.COOP.AG-SAIS “JCM”, de fecha 24 de junio del 2024, con registro MAD: N° 9684085, emitido por el Presidente de Consejo de Administración de la Cooperativa Agraria José Carlos Mariátegui Sunchubamba y Anexos- Jaime Becerra Quiliche, dirigido al Director Regional de Agricultura Cajamarca- Ing. Néstor Mendoza Arroyo, en atención del Director de Recursos Naturales y Fauna Silvestre- Ing. Julio Vilca Aquino, solicita instalación del módulo de vicuñas en la sección Huaycot, indicando que cumplen con los siguientes requisitos: “1. Área propuesta mayor a 600 hectáreas, 2. Área libre de presencia de animales domésticos, 3. Contamos con un Plan de Manejo de Vicuñas en SERNAN-LIMA, 4. Contamos con la constitución de manejo de vicuñas”.

Que, este contexto, conviene citar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0060-2015-SERFOR-DE, que resuelve en su **Artículo 1º** “Aprobar los Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de Camélidos sudamericanos silvestres”, que forman parte de la presente resolución, las cuales resultan de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado, en los tres niveles de Gobierno”, asimismo, en su **Artículo 2º** “Aprobar la “Guía de aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres” y sus anexos, que forman parte de la presente resolución, la cual resulta de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno”. Teniendo en cuenta que, el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, la autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, establece el marco normativo que contiene los fundamentos y requisitos generales de aplicación nacional que enmarcan las acciones de promoción y desarrollo de la conservación, manejo, aprovechamiento, extracción, traslado, de los camélidos sudamericanos silvestres, así como la supervisión de los procesos necesarios e importantes de la transformación y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 235 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de julio de 2024.

comercialización de productos derivados, siendo su aplicación en los diferentes niveles de gobierno.

Que, articulando la normativa con lo solicitado, es de verse del Informe Técnico N° 02-2024-GR.CAJ-DRAC/DRFFS/JEFE.PROY-VICUÑAS, emitido por el Ing. Edyn Dyber Vásquez Coronel- Jefe del Proyecto Vicuñas, que la Asociación de Productores Agropecuarios y Criadores de Vicuñas de la Sección Huaycot del Distrito de Cospán, Provincia y Departamento de Cajamarca, cumple con todos los requisitos estipulados en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0060-2015-SERFOR-DE, a comparación de lo que sucede en el Centro Poblado Llullapuquio del Distrito Chetilla, Provincia de Cajamarca, que no cuenta con las condiciones óptimas para la implementación del módulo de vicuñas, debido a que, existen conflictos sociales, el área de manejo propuesto se encuentra muy próximo a la población pudiendo generar ataque de perros ferales a los especímenes de vicuñas, no cuenta con un área de pastura mayor a 300 Ha., no existe suficiente disponibilidad de agua en el área de manejo propuesto.

Que, en este sentido, se ha evidenciado que, los responsables de la ejecución del Proyecto CUI: 2234372, luego de una ardua labor en aras de lograr los objetivos trazados- *ante el desistimiento del Centro Poblado Llullapuquio, Distrito de Chetilla, Provincia y Departamento de Cajamarca, por existencia de conflictos sociales y ausencia de requisitos técnicos mínimos para la crianza de los camélidos sudamericanos*- han optado por investigar, así como realizar visitas “in situ” de las zonas propuestas de intervención del Proyecto (dentro de la Provincia de Cajamarca), pudiendo identificar una zona que reúne los requisitos exigidos por las normas vigentes dónde se pueda reubicar el módulo de vicuñas propuesto en el C.P Llullapuquio, Distrito Chetilla, en beneficio de los Camélidos Sudamericanos y del Proyecto; considerando que, para dicha reubicación no se requiere ampliación presupuestal, ni cambio de partidas, ni otros que altere la normal y correcta ejecución del Proyecto CUI: 2234372.

Que, en efecto, se debe emitir acto administrativo que apruebe la reubicación del módulo propuesto en el C.P. Llullapuquio, Distrito de Chetilla, Provincia y Departamento de Cajamarca, hacia la localidad de Huaycot, Distrito de Cospán, Provincia y Departamento de Cajamarca. Precisando de que para dicha actividad no se requiere ampliación presupuestal, ni cambio de partidas, ni otros que altere la normal y correcta ejecución del Proyecto: “Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en el Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca” CUI N° 2234372.

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece: “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”, principio rector en la Entidades de la Administración Pública, que se tendrá en cuenta al momento de resolver el presente caso.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0060-2015-SERFOR-DE, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 235 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de julio de 2024.

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la reubicación del módulo propuesto del Centro Poblado Llullapuquio, Distrito de Chetilla, Provincia y Departamento de Cajamarca, hacia la Asociación de Productores Agropecuarios y Criadores de Vicuñas de la Sección Huaycot, Distrito de Cospán, Provincia y Departamento de Cajamarca, en el marco del Proyecto “Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en el Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca” CUI N° 2234372. Precisando que no se requiere ampliación presupuestal, ni cambio de partidas, ni otros que altere la normal y correcta ejecución del Proyecto. En conformidad con el Informe Técnico N° 02-2024-GR.CAJ-DRAC/DRFFS/JEFE.PROY-VICUÑAS, emitido por el Ing. Edyn Dyber Vásquez Coronel- Jefe del Proyecto Vicuñas.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para conocimiento y fines; y, asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR